

OBJ: Deroga Resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo "COCHAMO", Comuna de Llanquihue.

EXENTA N° 09/2/1/ 0506 /

SANTIAGO, **22 AGO. 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 01490 de fecha 30 de Noviembre de 1992, que Autoriza el Establecimiento y Operación del Ad. Cochamó.
- e) La Resolución Exenta N° 06 de fecha 03 de Enero de 1995, que Modifica la Resolución de Establecimiento y Operación del Ad. Cochamó.
- f) Correo electrónico del Encargado AGA Zona Aeroportuaria Sur de fecha 26-04-2013, mediante el cual solicita modificar Resolución de Funcionamiento debido a cambios en las características físicas del citado aeródromo.
- g) Oficio ZASU N° 72/0/009 de fecha 08 de Enero de 2013, mediante el cual se remite Ficha de Inspección del Aeródromo.

RESUELVO:

- I. Derogase las siguientes Resoluciones:
 - 1) Exenta N° 01490 de fecha 30 de Noviembre de 1992, mediante la cual se autoriza el Establecimiento y Operación del Aeródromo "Cochamó" en la Región de Los Lagos.
 - 2) Exenta N° 06 de fecha 03 de Enero de 1995, mediante la cual Modifica la autorización de Establecimiento y Operación del Aeródromo "Cochamó" en la Región de Los Lagos.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - 1) Antecedentes Administrativos
 - a) Nombre : "Cochamó"
 - b) Uso : Publico
 - c) Indicador de lugar : SCKM
 - d) Propietario : Fisco
 - e) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

- a) Latitud : 41° 28' 58" S. Longitud: 72° 18' 27" W.
b) Región : Región de Los Lagos Provincia: Llanquihue
c) Comuna : Llanquihue
d) Localización : 600 metros de Cochamó

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 170° - 350° (17-35)
b) Largo de Pista : 600 m.
c) Ancho de Pista : 20 m.
d) Largo Franja de Pista : 660 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
f) Elevación : 40 m. (130 Ft.)
g) Pendiente Longitudinal : 0,6%
h) Superficie de Pista : Ripio
i) Resistencia de Pista : 5.500 Kgs. Masa en Plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
b) Iluminación : No Tiene
c) Servicios Terrestres : No Tiene
d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1B de la OACI
b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 EJ. DGAC. AERÓDROMO COCHAMO
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/jcg 05-08-2013

N° Registro 110 /